

Boletín

Atos

Señores. Pt. extraordinaria de
Ayuntamiento

[Faint, illegible handwriting in blue ink, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Señor de V. E.

Señor de V. E.

Señor de V. E. y
notando de que tales se han
sido de que confieso.

Señor de V. E. y

Mariano Campo S. J.

Sancti

Sancti

Señor de Ayuntamiento de
de la ciudad de la Concepción de
Ayuntamiento de la Concepción de
de la Concepción de

P. A. de la Concepción de

Mariano Campo

Sanín media 12)

1208

Señorido de Ayuntamiento
constitucional de esta villa en
su casa consistorial, presentando
d. que todos se levantó la sesión
de que conste.

P. A. del A. H. de Ayuntamiento
Mariano Campo S. 4



No 10

En la villa de Potosí a cuatro de mayo de mil ochocientos sesenta y cuatro. En virtud del Ayuntamiento municipal de la misma en sesión extraordinaria. Bajo la presidencia del Sr. D. M. de Santa Cruz, interino. Dicho Sr. declaró abierta la sesión y dijo: que los diez mil reales consignados por el Gobierno de S. M. para la construcción de las escuelas de niños y niñas y casas de los maestros se habían invertido, y para la continuación de las obras era indispensable, excepto tener a efecto; y que la de pagar se vinieran dichas obras por el Sr. D. M. de Santa Cruz, encargado y carpintero Genaro J. de la Cruz, donador de las mismas, para que dijera su parte y que cantidades eran necesarias para la compra de materiales y sueldo de los operarios.

El Ayuntamiento, teniendo a la vista los libros presentados por el Sr. D. M. de Santa Cruz, y conformes se adhirió al plan.

de dicho Señor; y despues de una larga con-
ferencia se acordo por unanimidad que
el Sr. D. D. de la provincia de Huesca
competente Autorizacion del Sr. Gobernador
Civil de la provincia para la formacion
de un expediente para el que convocando un
do de numero de mayores contribuyentes aso-
ciados a la corporacion se diere la suma
donde pueda sacarse para la continuacion
tan trasente de las expensas otras sin em-
bargo de que el Ayuntamiento prepare la lista
de tierras que estan en el catastro de la finca
comun de esta villa, unico medio que la
municipalidad encuentra en la actualidad
con lo que se levanta el Sr. D. de que se pida

10

[Faint, illegible handwritten signature or text]



1

Liuz

Señor del



Excmo. Sr.

Reciendo el Ayuntamiento Constitucional
de esta villa en la sesión ordinaria de
la misma y notándose de que todos los vecinos
de esta villa de que se certifica.

Act. del Sr. de Ayuntamiento.

Manuel Campo



Señor del 16

L. B.

Señor del Ayuntamiento con-
stituido de esta villa, en la caula-
nidad de la misma se tiene el teniente
dijo: que se había propuesto la
para organizar la guerra de la guerra.
y en comando un año (donde) que
seguir los trabajos y que quedará en
un año en un día donde se estuvo
de la guerra al de Manuel teniente que
instancia para que se pudiese en la guerra
se levante la guerra de la guerra

M. J. del S. de Ayuntamiento.

Manuel Campo S. J.

[Faint, illegible handwriting in the top right corner, possibly a signature or initials.]

13



Señor del 19

[Signature]

Acuerdo de Ayuntamiento con
situación de esta villa, en la cual
sitios del terreno y no teniendo de que
frutos se levanta la suma de que se pida

W. del Sr. Ayuntamiento.

[Signature]
[Signature]

hoya



Fav. H.

Quin de dia 16

*Acuerdo de Ayuntamiento municipal
deutevilla. Por la que se acuerda se
permite no teniendo de que tratar
selevente la seccion de que certifico.*

M. de la H. de Ayuntamiento

Mariano Campo

Señor de la 22

Señor

Señor de la 22
de la misma en la casa consistorial de la
ciudad, y notando de que tales se han
to la misma de que se trata.

P.A. de la S. de la 22

Mariano Campo S. de la 22

San de die 24

[Signature]

Recibo el Ayuntamiento de
Fuerzas de la Villa de la Cruz con
terial de la misma en la cantidad de
tres se cuenta la suma de
pesos

P. A. de la H. de Ayuntamiento.

[Signature]
Mariano Campesino



Señor de Madrid

Señor de Ayuntamiento Contr.
de esta villa en la para conmutación de
la misma no teniendo de que tratar la
segunda la sesión de que se trata

A. de la H. de Ayuntamiento

Mariano Campo S. J.

Febrero
Seis de dia }
1848

1848

Reunido el Ayuntamiento de la villa de la Cañal
de la villa de la Cañal en la casa
comunal de la villa de la Cañal en la casa
de que trata. Se acordó la sesión
de que trata.

Pl. A. de la S. H. de Ayuntamiento.

Mariano Canque

Señor de día 16

L. D.

Señor de Ayuntamiento constitucional
de esta villa en la causa que se trata de la
misión de los señores de la villa de
dicho señor dijo: que teniendo de hacer el
pago de la contribución de consumo. Puesta el
día catone en la causa de provincia 11.ª en
bando de la vander. por que se acuerda apagar
se presta muy retardo de los y portento
en de pueras requiera el primer aporrio. el
Ayuntamiento acordó por unanimidad impo-
nar se pueras aporrio y la derampción fu-
cultades de tener el de para que obre con
amigo a la ley puesta traer esp. taia le los de
de consumo con lo que la leyento la derampción
de que Catifico.

Act. de la H. que se trata

Mariano Langre

Señor D. Juan
10.

Señor

Señor D. Juan Antonio de los
Reyes del Real Tribunal de lo
Criminal de la Real Audiencia de
Buenos Aires. Que el
cabo de la contribucion de consumo es
como adelantado, por lo que se deposita
no podria ser a lo que se dice
que es a la vez y a la vez en la
sin perjuicio de seguir los apuntes
para los meses. El Ayuntamiento de
Buenos Aires que dispone del Real Tribunal de lo
Criminal de la Real Audiencia de Buenos Aires
para el deposito de los apuntes en la
real de la Real Audiencia de Buenos Aires
ordenar y que no se hagan los apuntes
para completar la cuota de consumo
que se levanta la Real Audiencia de Buenos Aires
fines

Alf. de D. Juan Antonio de los
Reyes del Real Tribunal de lo
Criminal de la Real Audiencia de Buenos Aires



Versinal de
13

Reunido el Ayuntamiento de Huesca
señalando en la (en) consistorio de
la misma el fin de eludir el pago que
por edictos de menudas puestas de puestas
o en la defacto otra puestas a la vez la misma
de los mismos en la misma y notando otra
cosa de que todas se levanta la misma
que certifica.

M. A. de la H. de Huesca

Maximo Campo L. de

Letter del 17

1728

Señor de Ayuntamiento Conde:
Señor de Villarvilla en la Real Audiencia
torial de la misma se han acordado de
dijo: que se halla en la Real Audiencia
cuota de la misma en la Real Audiencia
de permuta que se ha de dar de
tratar mas con lo que se ha de dar de
señor de que se ha de dar

Señor de Ayuntamiento

Mariano Campa Sif

Señor del 20}

Señor

Señor el Ayuntamiento de esta
ciudad de esta Villa en la cual
se ha acordado y notando de que tales o
servicios se han de que costar.

M. A. delo N. de Ayuntamiento

Señor Campesino

Señor de El

Señor

Señor de El Ayuntamiento de la
Municipalidad de esta villa en la que
consistorial de la misma y notando
de que trabaja. Se le da la orden
de que catifre

Por A. de la H. de Ayuntamiento
Mariano Campo Seco



Sección del 29

Acuerdo el Ayuntamiento constituido
de esta villa en la que fuere interior de la
jurisdicción y notando de que todos los
votos la misma de que conste.

Ac. de 1861. de Ayuntamiento

Mariano Garquero

Señor de R.
de Mayo

Señor

Recuerdo al Ayuntamiento con
situación de esta villa en la
constitución del mismo y notando
de que trata el presente
de que certificar.

Al. del A. de Ayuntamiento.

Mariano Canque Sr. A.

Señor de S

L. S.

Segundo el Ayuntamiento Constitucional
de esta villa en la forma Constitucional de la mi-
ma el Señor Alcalde dijo: que habiendo
visto quejas por la vecindad que ocasiona el
agua de la fuente muy sereno. por lo que
habia pensado nombrar vecinal para traba-
jar para traer el agua; y por lo que
previendo el trabajo en la villa de S. Juan
teniendo la villa. que seria principio
para tener y su bienestar por el agua
de la villa el Ayuntamiento acordó por con-
sensus le fuese como el Señor Alcalde
propone y no teniendo otra cosa que
proponer se levantó la Sesión de que
consta.

Mariano Campo P. S.

London del 9



Reciendo el Ayuntamiento de la
Municipalidad de esta Villa en la
Comisaria de la misma, el teniente
alcalde dijo: que por lo que habia
creado y lo manifestado por los
jueces que habian estado en la
por de la Comisaria de la misma, habia
de mas utilidad que la presente y que
se lo dispusiera por el punto
conveniente al fin de organizar y
divulgar la corporacion a cargo
que el señor Alcalde dispusiera de
todo cuanto fuese necesario para
dejar la presente al menos
ser mas urgente con lo que se
la tenia de que se pudiese

M. de la Higuera Talca



Dolea

*Sesiones extraordinarias
del Ayuntamiento y Asociado*

Año 1864

[Faint, mostly illegible handwritten text follows, likely detailing the proceedings of the extraordinary sessions.]

2

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

Juan Juncos, Provincia de Madrid, leonora
que se ponga de su conciencia sobre los
dichos y otros bienes que se dió don ymoche
Mariano Portales, leido que fue y entiendo de
su contenido, acordaron por unanimidad con
ellos una comisión compuesta de dos individuos
de este Ayuntamiento y otros dos de los ausentes
en la forma siguiente: por el Ayuntamiento
a don Manuel Juncos y don Silvano Villalva y por
los ausentes a don Domingo Manuel y don Mariano
Moslen, a quienes se les unifican aquellas
facultades para que pagan cuanto les
an correspondido, quedando conformes y satisfechos
con lo que pagaron en dicho convenio con
lo que se leovanto la parte de que. C. de J. P.

El J. del J. que me pide
Mariano Juncos J. de J.

Al Ayuntamiento

5
En la villa de Tolosa por medio
de Abat de mi oficio
percento y cuatro cuando
el Ayuntamiento con total
deliberación en la sesión
total bajo la presidencia de
Sr. Abat de Manuel pedro
concurran a doble de mayor
con las bayonetas los que al
por se expresan a dicho tenor
debe de ser a la villa de Tolosa
y dijo que había leído el
oficio que presentaba de la
Abad de Tolosa por el Sr.
el que tiene por el tenor
y en toda la municipalidad,
y a los
acordados nombrados, a D. Silvestre
Abad, y D. Josep por
parte del Ayuntamiento y
D. Vicente Marmel y D.
Josep Marmel por la de los
acordados por el que se dio
circo. por el Sr. Abad de
Tolosa, a la villa de Tolosa
teniendo el Sr. Abad de Tolosa

^{haber para la comuna}
la obligacion de constatar ^{4 de julio de 1822} de que ^{se ha} ^{hecho} ^{el} ^{trabajo}
de trofios en el 14 de agosto. en la
que levanto la tierra firmados los
convenientes que se han de que cada uno
de ellos pudiese - Segundo, Antonio, Jose
Garcia, Julian, Mariano, Si el bien de
~~Coronel~~ ~~Jose~~ ~~Jimenez~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~comuna~~
nos los, Vicente, Manuel, Juan, Mar
cel, Domingo, Manuel, Mariano
y Jose, Mariano, Mariano, Vinton
Villanueva, por cuando de los de comas
H que no se han ~~estacion~~ ~~congruente~~



La Cella de Nola a Vorubichode Otter
de Aguantant dem. Achariantes sentip
d' Jose Garcia suales. Remido de Aguant
Ga Lionel Haruella misante constitucion de la
Silberio Alue misma bajo la presidencia
Mormel Suena del Sr. Senador M. A. P. y
Francisco Sampedro do d' Jose Garcia. y en la asista
Pedro P. P. cia de la A. H. anet. Dor. M. P. y
Mormel Calbo por el teniente del mismo, le
Carmel Cruz dio lectura a la Circular de
Jose Pimener senor gobernador, de esta provincia
Mormel L. neta en el boletin oficial de
M. de la comite en lo que se proce
ne que esta corporacion acorda
de un numero de los de mayores
contribuyentes, levantando acta en
lo que tenga lentes porvenir
y conceptos los suenos racionales
Juan Mormel piales i impuantes. Sobalos en
Dionisio Mormel conclusiones, de la comite P. B. y
Juan P. P. P. B. 2. inclusive, lo que se tiene
Matias Chedra p. p. festivos y los utilidades p. p.
Mormel L. L. gales de la comite, a los p. p.

67

Coste	Fornh	10468.50	10468.50	10468.50
matr	Judi	741.50	741.50	741.50
restos	Penumer	564.50	564.50	564.50
		<u>16813</u>	<u>16813</u>	<u>16813</u>

Netamen

Imposta de unquid en los Regios - 102203
 Pdo de Cagido - - - 102203

Disenaga //

Pdo de unquid y unquid de unquid 102203

Remen //

Conforme el Ayuntamiento y mejoras en las Cuen-
 tas en la actualidad de la presente demuestran
 quanto que en la actualidad en el año mas lasti-
 dero que en el presente solo se da a ver que
 resulta una existencia de 62 y 1/2 remen de
 60 de 161612. 55 ltr. que son de la casa
 aporados en el presente de dicho año y tenen
 que no se ha pagado a libreros y se ha incluido
 en el presente adicionalmente en el año
 y acordando por lo mismo se tenen y que por
 el presente de manifiesto se sigue copia de los

ficido decuenta y seis mil seiscientos
Guevedos, segun lo tiene ordenado con lo
que cobra el señor primer de la casa
santas que se le da de que. Conf. p. 10.



H. de Ayuntamiento

Don Manuel Pedros
 Leandro Tavares
 Jose Garcia
 Julian Maciuello
 Silbenio Allue
 Manuel Serna
 Francisco Sampedro
 Manuel Calbo
 Pedro Barón
 Bernabé
 Jorge Giménez
 Mariano Ser

Los Asociados

Don Vicente Monreal
 Juan Monreal
 Dionisio Monreal
 Ventura Villanar
 Ramón Luis
 Juan Barón
 Juan Serna
 Mariano Aguilera
 Jose Claver (canon)
 Domingo Garcia

En la villa de Huesca a primera
 de Abril de mil ochocientos se-
 senta y cuatro feriendo el Ayuntamiento
 en su seno la constitucion del mismo
 en la forma consistorial, bajo la presiden-
 cia de don Manuel Pedro, con un doble numero de ma-
 yores contribuyentes los quales en con-
 sejo se acordaron; dicho tenor de la
 sesion y dijo: que habia tenido el
 oficio que presentaban del Sr. D. Manuel
 Pedro de la H. de la H. de la provincia
 de que leido por el teniente de alcalde
 y entendido lo municipal, acordaron nombrar a don Jose Garcia
 y don Silbenio Allue, por parte del
 Ayuntamiento y a don Vicente Mon-
 real y don Dionisio Monreal, por la de
 los asociados, para que cedieran en
 favor a la H. de la H. de la provincia
 la obligacion de contrato, para

[Signature]

En la villa de Nola de venubida de Nola en el mes de
 el mes de Septiembre, pasado en la sala de
 sesión de la II que componen de este Ayuntamiento uno
 cion de los de los de mayor edad, y de los de la
 la sesión de tener el hecho de manifestar: que los
 habia convocado a union con el objeto de tratar
 de algunas reformas que tenian que introducirse
 en el presupuesto adicional, como si se convie-
 nar suelta para el valor de (cinco) seiscientos
 de deponerlos, la honoraria de un hombre
 para un año, se señalen en la misma de los
 reportes de contra-renta, y llenar los vacíos
 de tener que consignar de los de los
 haber por haber pagado por sueldos y por doctri-
 na por la de los de los de los de los de los
 aumentar la partida para la compra de los de los
 minos y poder tener por algunos días, y por
 rubro de la villa, la que de los de los de los
 mas expediente entrar por de los de los de los
 ultimo finquero y componiendo de los de los de los
 de absoluta e imprescindible necesidad, que en la
 concepto de los de los de los de los de los
 las atenciones de este aumento ni a pagar a los de los
 de los de los de los de los de los de los de los
 sea cubriendo con la cantidad que resulta

J. A. Delandema S.

Luisiano Campesano